

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 187

21 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Bhatia Gautier*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la modalidad de instigación de pleitos frívolos en los tribunales estatales y federales basadas en la Ley Federal *American with Disabilities Act (ADA)*, conocida como “Drive-by Lawsuits” y “Google Lawsuits”; verificar estadísticas sobre esta modalidad de instigación de pleitos en Puerto Rico; y presentar recomendaciones a esta Asamblea Legislativa sobre cómo atender esta situación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El *American with Disabilities Act (ADA)*, por sus siglas en inglés, es una ley federal aprobada en el año 1990 sobre derechos civiles, la cual prohíbe el discrimen contra personas con discapacidades, ya sea en el empleo, en las escuelas, la transportación, y todo lugar, público o privado, que esté abierto al público en general. Entre otros asuntos, la Ley ADA establece en su Título III una serie de obligaciones y requisitos que aplican a todo establecimiento público, incluyendo aquellos dedicados al comercio, sean con o sin fines de lucro.

Las regulaciones provistas en la ley incluyen el que los establecimientos provean sus bienes o servicios en un ambiente propicio y que garantice la igualdad de acceso a aquellas personas que sufren algún tipo de discapacidad. Asimismo, la mencionada Ley establece los parámetros bajo los cuales los establecimientos vienen obligados a remover barreras arquitectónicas o estructurales y de comunicaciones, que afecten la movilidad de las personas

con discapacidades. El Departamento de Justicia Federal es la agencia encargada de hacer cumplir las disposiciones del Título III de la Ley ADA.

Desde su aprobación, La Ley ADA ha contribuido a mejorar la calidad de vida de millones de personas que sufren discapacidades, tanto en los Estados Unidos, como en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Asimismo, ha logrado que se reduzca el discrimen contra las personas discapacitadas, y a que las tareas cotidianas de estos ciudadanos sean más accesibles y fáciles de realizar.

No obstante los logros alcanzados, recientemente se ha registrado un fenómeno tanto en los Estados Unidos, como en Puerto Rico, conocido como “*Drive-by Lawsuits*” o “*Google Lawsuits*”, donde personas inescrupulosas se han aprovechado de las disposiciones de la mencionada Ley, así como de las personas discapacitadas, para entablar pleitos frívolos en contra de los dueños de negocios. Esta modalidad de instigación de pleitos consiste en presentar o amenazar con presentar, demandas en los tribunales de justicia contra los comercios locales por violaciones a la Ley ADA., sujeto al pago de una compensación extrajudicial. Esto ha tenido el adverso efecto de costarle miles de dólares tanto a pequeños y medianos comerciantes, que han tenido que entrar en pleitos legales innecesarios, así como a los gobiernos estatales y federales, debido a la utilización innecesaria de sus recursos judiciales.

A modo de ejemplo, se ha traído a nuestra atención el caso particular de un abogado en Puerto Rico, que mediante la utilización de un mismo grupo de querellantes, se dedica a hostigar y perseguir a pequeños y medianos comerciantes, amparándose en supuestas violaciones de estos a la Ley ADA. En estos casos, el abogado se comunica directamente con los comerciantes, señalándoles una serie de violaciones a la Ley, e indicándoles que de no corregirlas, y brindarle una compensación monetaria de miles de dólares a sus clientes, procederán a demandarlos en los tribunales federales.

Esta Asamblea Legislativa reconoce el rol trascendental que ha tenido la Ley ADA en nuestro País, así como la importancia de velar por los derechos de nuestras personas discapacitadas. En ese sentido, localmente también contamos con importantes leyes y entidades gubernamentales que han ayudado a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos con discapacidades, tales como la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de

Derechos de las Personas con Impedimentos”, y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

Lo que no favorecemos es que personas inescrupulosas se aprovechen de las personas discapacitadas para lucrarse personalmente. Es deber de esta Asamblea Legislativa el velar por el bienestar de toda nuestra ciudadanía, incluyendo aquellos con discapacidades, como también nuestros pequeños y medianos comerciantes, que día a día se levantan para echar el País hacia adelante. Teniendo esto como norte, mediante la presente Resolución, ordenamos a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales a que investigue esta modalidad de instigación de pleitos frívolos, que nada aportan a la vida de nuestros ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos
2 Esenciales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación
3 exhaustiva sobre la modalidad de instigación de pleitos frívolos en los tribunales estatales y
4 federales basadas en la Ley Federal *American with Disabilities Act* (ADA), conocida como
5 “Drive-by Lawsuits” y “Google Lawsuits”; verificar estadísticas sobre esta modalidad de
6 instigación de pleitos en Puerto Rico; y presentar recomendaciones a esta Asamblea Legislativa
7 sobre cómo atender esta situación.

8 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones antes de concluir la Decimoséptima Asamblea Legislativa en un término no
10 mayor de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución. La Comisión podrá rendir
11 informes parciales cuando lo estime necesario.

12 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.